

T.F. 04/02/08



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DOCUMENTO
OFICIAL
CENTRAL DOCUMENTACION
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

APRUEBA CONTRATO CELEBRADO CON EMPRESA PERIODISTICA LA NACION S.A.

DECRETO EXENTO Nº 2
SANTIAGO, 7 de enero de 2008

VISTOS: La ley Nº 20.141, que aprueba el presupuesto al Sector Público para el año 2007; la Ley Nº 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno de 1992; la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. 250, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004; el Decreto Ley Nº 1263 de 1975; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley de Probidad Nº 16.653; Políticas y condiciones de uso del Sistema ChileCompra; Manual de Procedimiento de Adquisiciones del Ministerio Secretaria General de Gobierno de octubre del 2007; y la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la misión del Ministerio Secretaría General de Gobierno se centra en desarrollar y fortalecer el vínculo entre el Gobierno y la ciudadanía, fomentando su organización y participación de la forma más amplia posible, e incorporando de manera efectiva su opinión en la formulación de políticas públicas.

Que toca a esta Secretaría de Estado actuar como órgano de comunicación del Poder Ejecutivo, ejerciendo la tuición del sistema de comunicaciones gubernamentales, y difundir los planes, políticas y obras realizadas por el Gobierno.

Que en el cumplimiento de este objetivo es necesario crear espacios y mecanismos que materialicen la comunicación pública a través de dispositivos mediáticos, atenciones directas y/o materiales informativos de difusión institucional.

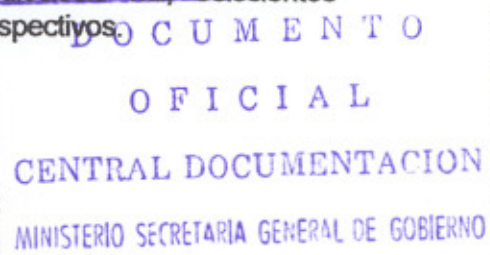
Que en función de lo anterior se planteó la necesidad para el logro de los objetivos señalados producir, imprimir y distribuir una Publicación Institucional

Que en Resolución Exenta Nº 272/1772 del 13 de diciembre del 2007 se llamó a Concurso Público para servicios asociados a la impresión, producción y distribución de Suplemento Institucional y que aprobó Bases del mismo.-

Que en Resolución Exenta Nº 272/ 1866 del 28 de diciembre del 2007 se adjudicó la propuesta pública de "Suplemento Institucional" a la Empresa Periodística La Nación S.A., ordenando, asimismo, que se celebrara el contrato de prestación de servicios con la empresa adjudicataria, de acuerdo a

las condiciones, requisitos y plazos señalados en las bases técnicas y administrativas, y por la suma total de \$ 29.916.600 (veintinueve millones, novecientos dieciséis mil, seiscientos pesos) la cual incluye los impuestos respectivos.

DECRETO:



APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios celebrado con la Empresa Periodística La Nación S.A. con fecha 4 de enero de 2008, cuyas cláusulas principales son las siguientes:

1.- Por el presente convenio, el Ministerio encomienda a La Nación quien acepta libre y voluntariamente, el reporte, redacción, producción, impresión y distribución de un *Suplemento Institucional*, de circulación nacional con cada edición de 200.000 (doscientos mil) ejemplares; según requisitos técnicos acordados, cantidades y plazos que constan en las BASES y sus anexos.-

2.- El valor a pagar a LA Nación por la prestación realizada será la suma única y total de \$ 29.916.600 (veintinueve millones, novecientos dieciséis mil, seiscientos pesos) la cual incluye los impuestos respectivos, y se cancelará una vez que se certifique el cumplimiento total de la prestación.

3.- La decisión final en cuanto a los contenidos de la publicación y su presentación gráfica son de responsabilidad del Ministerio y el visto bueno por parte del funcionario relevante y competente es esencial en cada etapa del proceso.-

4.- El ente convocante tendrá la facultad de poner término al contrato, en forma administrativa, unilateral y anticipada, y sin forma de juicio, en los casos estipulados en el convenio respectivo.-

5.- La Nación no podrán ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato.-

6.-Serán de propiedad del Ministerio, todos los informes y productos emanados de La Nación en cumplimiento de las obligaciones que emanen del presente convenio. Especialmente la propiedad intelectual que se generen en virtud de la ejecución de este servicio será del Ministerio, obligándose al adjudicatario seleccionado a efectuar todas las cesiones que para este efecto correspondiere.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'JH' or similar, located in the bottom right corner of the page.

DESÍGNASE como Unidad responsable encargada de supervisar el cumplimiento fiel del contrato aprobado mediante el presente acto a la División Secretaría de Comunicaciones.

IMPÚTESE el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20 capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 22, ítem 07, asignación 002, del presupuesto vigente del año 2007.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO
OFICIAL
CENTRAL DOCUMENTACION
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



FRANCISCO VIDAL SALINAS
Ministro Secretario General de Gobierno



JK
TRANSCRÍBASE A: Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección D.A.F., Dirección SECOM, Depto. Personal, Depto. Finanzas, Depto. de Control, Depto. Administración, Of. Central Documentación.